

Preguntas más frecuentes

Informe de Cumplimiento e Incumplimiento
Certificado de Examen Oral



DEPARTAMENTO DE
SALUD



FAQ

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Esta hoja responde las preguntas más frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) relacionadas al Informe de Cumplimiento e Incumplimiento del Certificado de Examen Oral.

P= Pregunta R= Respuesta
CEO = Certificado de Examen Oral

ÍNDICE

Certificado de Examen Oral.....	Pág.3
Documentos de apoyo.....	Pág.6
Contacto.....	Pág.7



FAQ: CERTIFICADO DE EXAMEN ORAL

P: Si la vigencia del certificado es un año, ¿por qué se solicita solo en los grados pares?

R: Aunque la responsabilidad de llevar al niño al dentista es dos veces al año (y todos los planes médicos cubren esta visita preventiva), se promueve el certificado de examen oral en grados pares para promover el que los niños vayan al dentista en algún momento. Los datos indican que desde que se solicita el certificado de examen oral, ha aumentado la utilización y las visitas al dentista.

P: Muchos estudiantes tienen sus citas con el dentista para luego de la matrícula y el inicio de clases, ¿qué se hace?

R: Ahora se pueden entregar los Certificados del Examen Oral durante el primer semestre y la fecha límite para entregar el Informe (Cumplimiento e Incumplimiento) es el 1 de diciembre. Si un estudiante no entrega el CEO antes del 1 de diciembre, tendría que incluirlo en el Informe de Incumplimiento. En este informe puede añadir una nota donde indique si el niño tiene cita médica.

P: ¿Qué evidencia deben entregar los estudiantes eximidos?

R: El dentista del niño puede eximir al niño de realizarle la evaluación contemplada en el Certificado de Examen Oral. Para esto, debe entregarle al estudiante un documento por escrito (puede ser en la hoja de referido) que indique que el niño está eximido y la razón. Debe tener la información del dentista, incluyendo su firma y número de licencia.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

P= Pregunta R= Respuesta

FAQ: CERTIFICADO DE EXAMEN ORAL

P: ¿Cuál es la fecha para someter el Informe de Cumplimiento e Incumplimiento?

R: El Informe de Cumplimiento se debe someter en o antes del 1 de diciembre.

- Cumplimiento: se somete a través de enlace plataforma REDCap.
- Incumplimiento: se envía por correo electrónico a:
 - saludoral@salud.pr.gov
 - registrocentral@familia.pr.gov

P: ¿Cuántas veces puedo someter el informe?

R: El informe solo se somete una vez. Si lo comienza y no tiene la información completa, puede utilizar el botón de "Save and continue later" (Guardar y continuar luego) y completar el mismo en o antes del 1 de diciembre.

P: ¿Qué hago con los certificados que lleguen en enero para el segundo semestre?

R: Debe archivarlo en el expediente del estudiante. Desafortunadamente para propósitos estadísticos o de informe, no podrá ser incluido en el Informe de Cumplimiento. Este debe estar integrado en el Informe de Incumplimiento.

P: ¿Estudiantes transferidos a otra escuela hay que eliminarlos de nuestro informe?

R: Si la transferencia ocurre antes de que someta el Informe de cumplimiento o Incumplimiento, no debe incluir al estudiante. Si ya sometió el informe, no habrá oportunidad de modificarlo.

P: ¿Los estudiantes de educación especial y/o otros estudiantes de algún otro tipo de educación que no utilice los grados tradicionales deben entregar el CEO?

R: Sí, todos los estudiantes de grados pares o equivalentes. Aquellos que no se limitan a grados, se ajusta a la edad equivalente.

Grado	Edad
Kínder	5 años
Segundo	7 años
Cuarto	9 años
Sexto	11 años
Octavo	13 años
Décimo	15 años



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

P= Pregunta R= Respuesta

FAQ: CERTIFICADO DE EXAMEN ORAL

P: En el Informe de Incumplimiento, ¿puedo incluir los dos padres ya que el estudiante vive con ambos?

R: No, aunque el niño viva con ambos padres, en el Informe de Incumplimiento solo colocará la información de uno de los padres.

P: En el caso que los padres no cooperen entregando el documento, ¿no estamos en incumplimiento como Institución?

R: Favor de guardar evidencia de todas las gestiones de seguimiento que realiza. Reconocemos que en algunas ocasiones, a pesar del seguimiento, hay padres que no llevan a su niño al dentista. Eso será documentado en el Informe de Incumplimiento. La responsabilidad de la Escuela es cumplir con el someter los Informes de Cumplimiento e Incumplimiento.

P: Algunos dentistas imprimen los certificados y, por lo tanto, no nos envían originales, ¿se puede aceptar así?

R: No es inconveniente. El documento puede ser copia impresa o fotocopia. Lo importante es que la **firma** del dentista sea original y no un ponche o copia.

P: Tengo estudiantes de las edades de 5 a 21 años. ¿Entre qué edades se le solicita el certificado?

R: El Certificado de Examen Oral es hasta los 18 años.

P: ¿El certificado debe tener una fecha reciente?

R: El certificado de examen oral es válido por 1 año a partir de la fecha de la visita al dentista. Si el estudiante entregó el pasado año escolar por estar en grado par, quíerase decir que en este año impar no le corresponde entregar.

P: ¿El certificado tiene que ser original o se acepta que lo envíen por email?

R: Debe ser entregado en original no por correo electrónico.

P: En el Informe de Incumplimiento, ¿solo van los que no entregaron en o antes del 1 de diciembre?

R: Correcto, en el Informe de Incumplimiento solo van los estudiantes que no le han entregado su CEO en o antes del 1 de diciembre.



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

P= Pregunta R= Respuesta

FAQ: CERTIFICADO DE EXAMEN ORAL

P: ¿La escuela puede recibir el certificado de parte de los padres por email?

R: No. Tiene que ser el certificado en original firmado por el dentista.

P: Mi institución recibe estudiantes nuevos todo el año, en caso de que, por ejemplo, en febrero entre un estudiante nuevo, ¿ya no se podría actualizar el informe?

R: No podría actualizar el informe, pero le permite mantener el Certificado en el expediente del menor.

P: Por el momento hay escasez de dentistas en Puerto Rico y las citas están para más tarde en el semestre. Si lo entregan más tarde del comienzo de clase, ¿habrá algún problema con ellos?

R: Si su cita es antes del 1 de diciembre y entrega su CEO antes de esta fecha límite, lo puede incluir en el Informe de Cumplimiento. Si su cita es para luego de diciembre, lo incluirá en el Informe de Incumplimiento.

P: Si ya tengo todos los certificados que se requieren, ¿puedo someter el Informe antes del 1 de diciembre?

R: Sí, de lograr recolectar todos los certificados de los estudiantes, el Informe de Cumplimiento se puede someter antes del 1 de diciembre, pero recuerde que no tendrá oportunidad de actualizarlo una vez sea sometido.

P: ¿Qué pasa con estos padres que desde el día de hoy entregan la fecha de la cita después de diciembre?

R: Si ese fuera el caso, debe incluirlo en el Informe de Incumplimiento y añada una nota donde indique que el niño tiene cita médica. No va a tener oportunidad de reportarlo nuevamente, pero guarde el certificado en el expediente del niño.

P: Si me entregan un certificado de los grados impares, ¿no se reporta?

R: No, si los estudiantes que entregaron el certificado no corresponden a los grados de Kínder, 2do, 4to, 6to, 8vo o 10mo, no se deben reportar. Mantenga el certificado que le entreguen en el expediente del estudiante.

P: ¿Los estudiantes que no entregan el CEO se le limita la entrada a la escuela?

R: No, la ley establece que el estudiante no será penalizado por el incumplimiento de su padre, madre, encargado, guardián o tutor legal, y se le permitirá continuar y culminar su calendario académico. No obstante, la institución educativa hará un referido al Departamento de la Familia para evaluación por posible maltrato o negligencia al no cumplir con lo dispuesto en este reglamento.



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

OTROS | DOCUMENTOS DE APOYO

- **Guía de Informe Digital: Certificado de Examen Oral, 2024-2025**
- **Certificado de Examen Oral: ¿Qué debes saber?**
- **Informe de Incumplimiento** - se envía en pdf a:
 - saludoral@salud.pr.gov
 - registrocentral@familia.pr.gov
- **Certificado de Examen Oral**

Recuerde visitar la página web donde podrá encontrar estos y más recursos sobre salud oral (<https://www.salud.gov.pr/CMS/105>).



CONTACTO

PROGRAMA DE SALUD ORAL



saludoral@salud.pr.gov



787-765-2929 Ext. 4105, 4118, 4151 y 4153



<https://www.salud.pr.gov/CMS/105>

“TODO PARA QUE NUESTROS
NIÑOS TENGAN”
una mejor sonrisa

